



## **ANEXO II CONVOCATORIA**

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS A LAS COMPARSAS DE LA RÚA DE CARNAVAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR**

**Código de la convocatoria: Premios Rúa de Carnaval 2026**

#### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2018, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Canet de Mar, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de marzo de 2018.

#### **2.- Cuantía total máxima de los premios a otorgar y consignación presupuestaria**

Que en el presupuesto del Área de Fiestas está previsto el gasto de 1.700€ en la partida 32.33800.48500, dado que es un concurso que se viene celebrando en los últimos años.

#### **3.- Objeto de los premios**

Los premios a las Comparsas de la Rúa de Carnaval 2026 quieren ser un incentivo para que haya una máxima participación y un mínimo de calidad en las composiciones que preparan los grupos. De esta manera el municipio disfrutará de una rua de carnaval más animada y participativa.

#### **4.- Procedimiento de concesión del premio**

El procedimiento de concesión del premio objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Se destinarán 1.700€ para la totalidad de los premios, repartidos de la siguiente manera:

1r. Premio: 290€	5º. Premio: 200€
2º. Premio: 270€	6º. Premio: 180€
3r. Premio: 250€	7º. Premio: 150€
4º. Premio: 230€	8º. Premio: 130€

Se entregarán diplomas de clasificación el mismo día, en el transcurso del baile. La concesión será otorgada por el jurado y el veredicto será inapelable.

#### **5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**



La Rúa tendrá lugar en Canet de Mar, el sábado día 14 de febrero, a partir de las 7:00 de la tarde. Las comparsas deberán inscribirse presentando la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de las mismas. Deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria.

Pueden participar tanto comparsas locales, como no locales.

Para poder participar, las comparsas deberán tener un mínimo de 10 participantes.

La concentración de la Rúa será en lo alto de la Av. Dr. Marià Serra a las 6 de la tarde y la salida será a las 7. El grupo que se presente con un retraso de más de cinco minutos, será penalizado con un punto en la clasificación. Y así sucesivamente, cada cinco minutos.

El orden de las comparsas en la Rúa se determinará en el sorteo que se realizará el jueves día 12 de febrero a las 8 de la noche en el entoldado de Villa Flora. Deberá asistir un representante de cada comparsa. Acto seguido se realizará la charla informativa de las normas de seguridad que deberán seguirse durante la Rúa.

Cada comparsa deberá llevar en un lugar bien visible el número de orden que le habrá tocado en el sorteo. El responsable de cada comparsa deberá ir identificado con un brazalete de color rojo y deberá atender las instrucciones de los organizadores y de la policía local.

El jurado estará formado por un representante de cada comparsa, que deberá presentarse el día de la Rúa a las 6 de la tarde en el lugar de concentración, para recoger las hojas de puntuación. Ocupará la presidencia del jurado un representante de la Comisión del Carnaval.

Las comparsas deberán realizar sus bailes de lucimiento durante el trayecto, sin detener su marcha. El jurado será itinerante durante la Rúa.

## **6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud**

Los candidatos al premio deberán presentar una solicitud dentro del periodo establecido en estas bases, que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están al corriente en sus obligaciones tributarias y no estar con incursos en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Canet de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

Documentación de haber pasado la ITV y el seguro obligatorio de los vehículos a motor. El vehículo tractor deberá estar en perfecto estado de uso y el sistema de enganche deberá estar homologado.

## **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**



El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de la aprobación de la convocatoria hasta la medianoche del día 9 de febrero de 2026. Habrá una única convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Canet de Mar, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria anual.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

### **8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El jurado estará formado por un representante de cada comparsa, que deberá estar presente a las 6 de la tarde, el día de la Rúa, en el lugar de concentración y de inicio, para recoger las hojas de puntuación y las indicaciones oportunas.

La presidencia del jurado la ocupará un miembro o representante de la Comisión de Carnaval.

El jurado será itinerante durante toda la Rúa. Su veredicto será inapelable.

### **9.- Otras condiciones**

El tema de los disfraces será completamente libre. La comisión de Carnaval se reserva el derecho de admisión de las comparsas y de los grupos sin un mínimo de calidad.

Es obligatorio que cada carroza o vehículo participante lleve un extintor en vigencia, haya pasado la ITV y disponga de seguro obligatorio de los vehículos a motor. El vehículo tractor deberá estar en perfecto estado de uso y el sistema de enganche deberá estar homologado. Se presentará la documentación oportuna a la hora de hacer las inscripciones.

Los generadores de corriente deberán estar situados en un lugar visible y accesible. No se puede transportar en ningún caso combustible a las carrozas ni realizar tareas de avituallamiento de combustible durante el recorrido.

Los ejes de las carrozas deberán estar situados en un lugar visible. La comparsa deberá disponer de personas voluntarias a pie que garanticen que no se acerque nadie a la carroza ni a la parte delantera del vehículo tractor.

La velocidad de la Rúa/Pasacalle vendrá marcada por la primera comparsa y el resto deberán adaptarse a la misma. Se debe mantener la rúa compactada (respetando una distancia de seguridad en todo el recorrido).

Las medidas de las carrozas deben permitir su paso por todo el recorrido. La altura máxima será de 4 metros (atención especial al cruce de las ramblas Buscarons y riera Gavarra).



Ajuntament de  
**Canet de Mar**

No se pueden realizar espectáculos pirotécnicos ni utilizar material pirotécnico durante la rúa.

Los conductores de los vehículos deberán someterse a un control de alcoholemia previo al inicio de la rúa.

Los puestos alcanzados, las clasificaciones y las puntuaciones otorgadas a cada comparsa se podrán consultar en la concejalía de Fiestas. Edificio Villa Flora, de lunes a viernes, de 9 a 14 h.

El resto de condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por lo dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.